

23.520

RESOLUCION No. 04-G-IJ- 0000485

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 03-G-IJ-0006803 del 30 de octubre de 2003 se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MARTIREGAS C. LTDA.** con domicilio la ciudad de Quevedo;

Que la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2002;

QUE la compañía ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03107 del 26 de marzo de 2003 y, SFA-DFG-2004-002 del 9 de enero de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 03-G-IJ-0006803 del 30 de octubre de 2003 en lo que corresponde a la compañía **MARTIREGAS C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MARTIREGAS C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 03-G-IJ-0006803 del 30 de octubre de 2003.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

28 ENE. 2004

GEM/JI.
Exp. No. 23520

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 03-G-IJ-

0006803

104077 MANSOTI S.A.

69203 MANSUETO S.A.

103740 MANTAMAR C. LTDA.

99382 MANYTER C. LTDA.

100930 MAOCOM S.A.

56802 MAORTE S.A.

100719 MAPECO S.A.

100582 MAPREDICORP S.A.

69345 MAQUIAUTOS MAQUINARIAS Y ACCESORIOS S.A.

57225 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES USGAL S.A.

104484 MATERIALES Y SUMINISTRO DE FERRETERIA MUNDIVITA S.A.

105078 MATSOLD S.A.

105530 MAUCHI S.A.

101968 MAURE S.A.

99922 MAVERAL S.A.

106412 MAVIFRA S.A.

70375 MAXBUR S.A.

103518 MAXDOSMIL S.A.

105475 MAXICOTEL S.A.

78901 MAXIFRIO S.A.

103584 MAXIHOME S.A.

108457 MAYIRCELL S.A.

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Jurídica Encargado, mediante Oficio No. IJ-DJDL-03-2621 del 20 de octubre de 2003 ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las mencionadas compañías; y

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 del 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

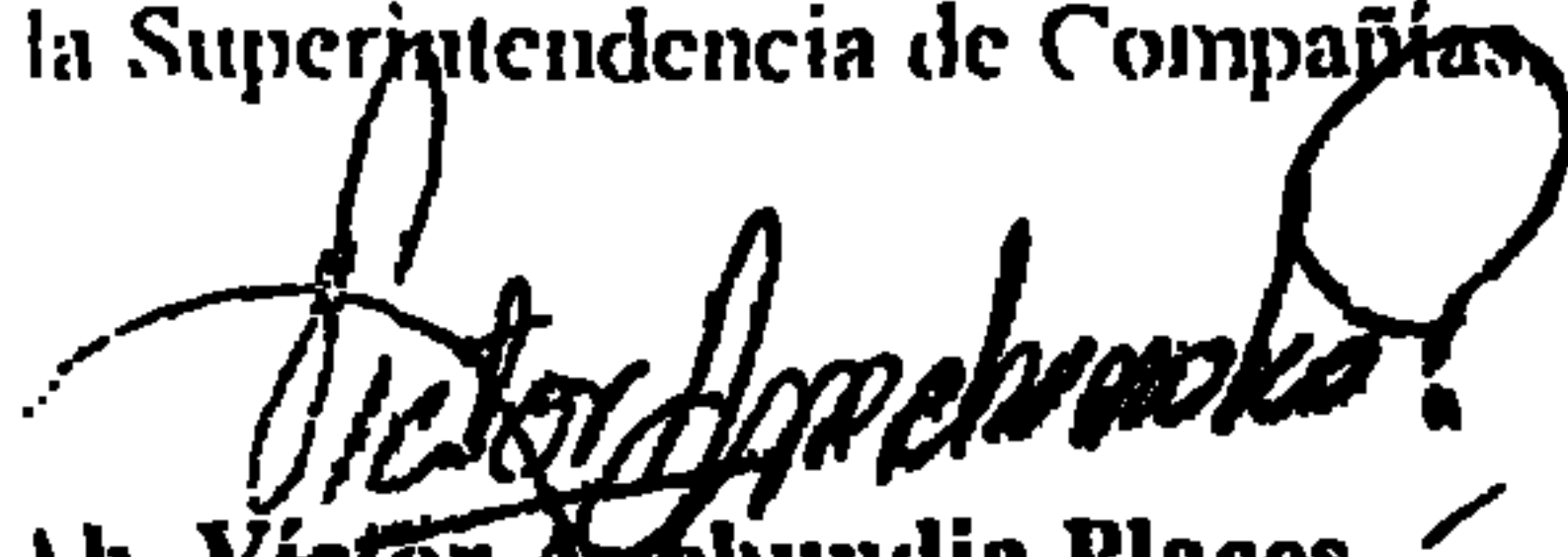
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR inactivas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las compañías indicadas en el primer considerando mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes indicadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con la Ley.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Víctor Archundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

30 OCT 2003

IGP/MAM.

#23520